



STESV

202633601004651

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 22 de 2026

Señores

@CineTrendyCo

Red Social X

Nombre: ANONIMO ANONIMO

Dirección: NO REGISTRA

Email: NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado IDU Nro. 202618501049012 CONV-1452- 2017

Respetados señores:

En atención a su petición con radicado de la referencia, la Entidad en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud, en los siguientes términos:

Solicitud:

El pasado 27 de junio de 2026, en la red social X, el Instituto de Desarrollo Urbano informó sobre el estado de avance de las obras del puente peatonal que el Centro Comercial El Edén está construyendo sobre la Avenida Boyacá a la altura de la Calle 12, e indicó:

“(...) Este proyecto ya tiene un avance del 95 % y será puesto al servicio de la ciudadanía en los próximos meses. ¡Aquí sí pasa! (...)”

Y sobre el particular usted manifestó:

“(...) Próximos meses? Deberían ser días. Por qué tanta demora para construir un simple puente peatonal? (...)”

Respuesta:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633601004651

Información Pública

Al responder cite este número

En atención a la inquietud asociada a la construcción del puente peatonal ubicado en la Avenida Boyacá con Calle 12, frente al Centro Comercial El Edén, se informa, en primer lugar, que esta infraestructura hace parte de los compromisos establecidos dentro del Plan de Implantación del Centro Comercial El Edén, aprobado por la Secretaría Distrital de Planeación; como parte de dichos compromisos, el promotor del proyecto debe ejecutar obras orientadas a mejorar la movilidad y el espacio público en el sector. En consecuencia, la construcción del puente es responsabilidad de la Sociedad Bienes y Comercio S.A., en calidad de promotor del proyecto, con ejecución a cargo de la firma Construcciones Planificadas S.A., y la interventoría de la firma Servinc S.A.S., bajo el acompañamiento del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU. Es importante señalar que estas obras no generan costos para el Distrito, toda vez que son financiadas en su totalidad por el promotor.

Respecto a su pregunta, el interventor Servinc S.A.S., indicó:

"(...) En atención al requerimiento presentado mediante redes sociales y remitido a esta interventoría por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, nos permitimos informar lo siguiente:

La construcción del puente peatonal ubicado sobre la Avenida Boyacá, frente al Centro Comercial El Edén, corresponde a una obra de infraestructura que involucra diversas especialidades de ingeniería y cuyo proceso constructivo comprende actividades civiles, estructurales, arquitectónicas, eléctricas, urbanísticas y de acabados, las cuales deben ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas y a los controles de calidad establecidos contractualmente.

Actualmente, el proyecto se encuentra en su etapa final de ejecución; sin embargo, aún se encuentran pendientes actividades indispensables para la terminación y puesta en funcionamiento de la infraestructura, entre ellas la instalación de losas prefabricadas, barandas y pasamanos, redes e instalaciones eléctricas, iluminación, montaje y adecuaciones del ascensor, instalación de fachadas en vidrio, urbanismo, señalización, paisajismo, pavimentación, desmontes de cerramientos temporales y demás actividades de cierre de obra.

De acuerdo con la programación vigente presentada por el contratista, estas actividades se desarrollarán durante las próximas semanas, proyectándose la culminación de la obra y su entrega durante la segunda quincena del mes de agosto de 2026, siempre que las actividades se ejecuten conforme a la

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV

202633601004651

Información Pública

Al responder cite este número

programación aprobada y se cumplan las condiciones técnicas y contractuales requeridas.

La Interventoría continúa realizando el seguimiento permanente al desarrollo de la obra, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y las obligaciones contractuales, e informando oportunamente al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y al promotor sobre cualquier situación que pueda afectar la programación del proyecto. (...)

Es así como se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su solicitud, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 22-07-2026 09:04:02 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: MARTIN EUGENIO ZULUAGA MARIN-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3